

LEY 5472

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Protección de la vida y la salud del personal del sistema de salud rionegrino y de las y los trabajadores y voluntarios. Adhiere a ley 27548.

Sanción: 13/10/2020; Promulgación: 13/10/2020;
Boletín Oficial 22/10/2020

La Legislatura de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1º.- Declaración de interés provincial. Se declara prioritaria para el interés provincial, en concordancia con la Nación, la protección de la vida y la salud del personal del sistema de salud rionegrino y de las y los trabajadores y voluntarios que cumplen con actividades y servicios esenciales durante la emergencia sanitaria causada por la pandemia de Coronavirus COVID-19.

Art. 2º.- Adhesión. Se adhiere a la ley nacional nº 27548 que instituye el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia de Coronavirus COVID-19, en aquellos aspectos inherentes a la provincia, cuyo texto forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Art. 3º.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de Río Negro.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinte.

CARRERAS - L. F. Zgaib